



CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informandole que el señor JEAN RENE DIAZ como representante legal de INGECAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, concedio poder al DR. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS para que lo represente en la demanda VERBAL SUMARIO propuesta por GUSTAVO ANTONIO GALEANO BRITO a traves de apoderado judicial.

Alcala, noviembre 23 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: VERBAL SUMARIO (TERMINACION DE CONTRATO
POR INCUMPLIMIENTO)
DEMANDANTE: GUSTAVO ANTONIO GALEANO BRITO
DEMANDADO: JEAN RENE DIAZ como representante legal de
INGECAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
APODERADO: DR. LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO
RADICACIÓN: 760204089001-2021-00083-00
AUTO: N° 795

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Alcalá Valle, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidos los requisitos del artículo 76 del C.G.P. acéptese la renuncia del poder presentada por el DR. CRISTIAN DAVID MANCO RIVERA, en su condición de apoderado judicial de JEAN RENE DIAZ como representante legal de INGECAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.

Concédase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al DR. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS, en su condición de apoderado judicial de JEAN RENE DIAZ como representante legal de INGECAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo.

Expídase el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 123 de noviembre 24 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 795 de noviembre 23 de 2021
EJECUTORIA: noviembre 25, 26, 29 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413661774da457088ded2d72cff2b24ef95d3da3ade2f6da0fc887deaf34b636**

Documento generado en 23/11/2021 04:59:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>